

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**200800045**-00 (Divorcio)

Atendiendo la anterior petición, por Secretaría líbrese orden permanente de pago a favor de la señora EDNA LUDY PARRADO PARRADO, conforme a lo dispuesto en sentencia del 10 de marzo de 2011, confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala de Familia, de fecha 12 de julio de 2011. Ofíciase al Banco Agrario de Colombia, Sección Títulos Judiciales, advirtiéndole que el valor de la cuota alimentaria mensual a cargo del señor WILSON RAMÍREZ CAMACHO oscila entre los \$150.000.00 y \$280.000.00

Se le hace saber a la demandante que la vigencia de la orden permanente de pago es de dos (2) años, vencidos los cuales se renovará a petición de la interesada.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 098

HOY: 28 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA